



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 176-2018-UNDC

San Vicente de Cañete, 14 de diciembre de 2018

VISTOS: Resolución de Comisión Organizadora n° 162-2018-UNDC de fecha 14.11.18, Resolución de Comisión Organizadora n° 164-2018-UNDC de fecha 26.11.18, Carta n° 001-AS-SM n° 012-2018-UNDC/CS-1, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 162-2018-UNDC de fecha 14.11.18, se aprobó el Expediente de Contratación del Proyecto: *"Adquisición Para el Equipamiento del Sistema de Seguridad de la Universidad Nacional de Cañete"*, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/ 349,472.81;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 164-2018-UNDC de fecha 26.11.18, se aprobó designar al Comité de Selección encargado del procedimiento *"Adquisición Para el Equipamiento del Sistema de Seguridad de la Universidad Nacional de Cañete"*;

Que, mediante Carta n° 001-AS-SM n° 012-2018-UNDC/CS-1 de fecha 05.12.18, el presidente del Comité de Selección, remite las Bases Administrativas de Contratación Adjudicación Simplificada n° 012-2018-UNDC- Procedimiento Electrónico- Primera Convocatoria *"Adquisición Para el Equipamiento del Sistema de Seguridad de la Universidad Nacional de Cañete"*, para su respectiva aprobación;

Que, el primer párrafo del Artículo 22° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.- establece: *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"* (...);

Que, el tercer párrafo del Artículo 22° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-establece: *"Los órganos a cargo del procedimiento de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para optar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que pueda alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación"*;

Que, el primer párrafo del Artículo 26° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – establece: *"Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección"* (...);

Que, el segundo párrafo del Artículo 26° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- señala que: *"El Comité de Selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado"* (...);

Estando las consideraciones expuestas en la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-





UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 176-2018-UNDC

San Vicente de Cañete, 14 de diciembre de 2018

2017- MINEDU, Resolución Viceministerial N° 140-2018-MINEDU, Estatuto de la UNDC y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 13.12.18;

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR las Bases Administrativas de Contratación Adjudicación Simplificada n° 012-2018-UNDS- Procedimiento Electrónico- Primera Convocatoria "Adquisición Para el Equipamiento del Sistema de Seguridad de la Universidad Nacional de Cañete".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



ABG. ABAD OSNAYO VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Distribución

Presidencia
Vicepresidencias (2)
Dirección General de Administración
Oficina de Comunicaciones
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Comité de Selección
Archivo
ADV/Sec.Gral.